



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 13 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 0015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, sobre la aprobación del reglamento de la Ordenanza Municipal que regula la prevención y control de la contaminación sonora en el Distrito de San Juan Bautista, y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su numeral 26) que: “Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, consecuentemente en este caso la renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con respecto a la delegación de funciones de supervisión en materia de transporte público de personas;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter Nacional, Sectorial, Regional y Local se diseñan y



aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista requiere dotarse de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible Local, Regional y Nacional;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, numero 59.1 de la ley general del ambiente, ley 28611, señala que los gobiernos locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la señalada ley; precisando el numeral 59.2 de la misma que para el diseño y aplicación de políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local, se tiene en cuenta los principios, derechos, deberes, mandatos y responsabilidades en la indicada ley y las normas que regulan el sistema nacional de gestión ambiental;

Que, a través del Dictamen N° 001-2021-CP-SM-MDSJB, de fecha 13 de agosto de 2021 presentada por la comisión permanente de servicio municipal y comercio donde previo análisis de los actuados y las normas la comisión aprobó por unanimidad la aprobación del reglamento de la Ordenanza Municipal que regula la prevención y control de la contaminación sonora en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad el reglamento de la Ordenanza Municipal que regula la prevención y control de la contaminación sonora en el Distrito de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento de la Ordenanza Municipal que regula la prevención y control de la contaminación sonora en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Prolog. Blumer Z. Quispe Casafranca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA